GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	8711335
EXP. Nº	5866208

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 039 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°020-2025-GRJ/GRI/SGE del 13 de enero de 2025; la Carta N°001-2025-ING/EJPA de fecha 06 de enero de 2025; la Carta N°04-2025-GRJ/GRI/SGE del 03 de enero de 2025, el Informe Técnico N°2793-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de Diciembre de 2024; la Carta N°367-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG del 13 de diciembre de 2024; la Carta N°352-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG del 05 de diciembre de 2024; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 239-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de 21 de abril de 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN -

PARIAHUANCA), con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2251269, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios y un presupuesto de S/ 326,384,414.71 soles;

Que, mediante Contrato Nº 01-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ de fecha 20 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA), con CUI N°2251269, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, por un plazo de ejecución de 720 días calendarios.

Que, mediante Contrato Nº 031-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR C&MM-RBG, de fecha 25 de julio de 2023, para la Supervisión de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA), con CUI N°2251269.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº 259, de fecha 06 de octubre de 2023, el Ing. Felix Abraham Puma Urrutia residente de obra, anota mediante asiento en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional por conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA), con CUI N°2251269.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº 274 de fecha 13 de octubre de 2023 el Consorcio Supervisor C&MM-RBG, como supervisor de obra, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA), con CUI N°2251269.

Que, con Carta N°108-2023/CSC&MM-RBG, la Supervisión de Obra, presenta el Informe Técnico con la Ratificación de la Necesidad de prestación adicional por conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" (TRAMO PALIAN - PARIAHUANCA), con CUI N°2251269.

Que, con Carta N° 036-2024-CGGC/RL, el Sr. Wang Fei, Gerente General de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, remite el Levantamiento de Observaciones de la prestación Adicional N° 02 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos sectores: Km 02+300 – Km 37+250, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N°105-2024/C&MM-RBG/CCS-JS, de fecha 02 de agosto de 2024 el Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez, como jefe de supervisión del Consorcio Supervisor C&MM-RBG, emite conformidad de los cálculos de la supervisión y revisión del expediente

técnico de la prestación adicional de obra N°02 conformación de material excedente de corte en los DMEs y otros.

Que, con Carta N°156-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sra. Nelly Marisol Flores Rudas, Representante Legal del Consorcio Supervisor C&MM-RBG, Remite al Gobierno Regional de Junín la conformidad de los cálculos de la Supervisión a la revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 por conformación de DMEs y otros.

Que, con Carta N°2836-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios Solicita al Ing. Édison José Porras Arroyo, como jefe de proyecto de la modificación del Expediente técnico, pronunciamiento sobre la Prestación Adicional de Obra N°02 por conformacion de material excedente de corte en DMEs del proyecto, ampliación y nuevos, sector Km 02+300 – Km 37+250.

Que con Carta N° 005-2024–ING/EJPA, de fecha 19 de agosto de 2024 el Ing. Edinson José Porras Arroyo, como jefe de proyecto, ingresa por mesa de partes del Gobierno Regional de Junín, pronunciamiento respecto al Expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 por conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos, Sector Km 02+300 – Km 37+250.

Que, con Informe Técnico N° 222- 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de agosto de 2024, la Sub-Gerencia de Estudios Advierte a la Gerencia regional de Infraestructura, inconsistencias e incongruencias en el Expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N°02 por conformación de Material Excedente de Corte en los DMEs del Proyecto, Ampliación y Nuevos, Sector Km 02+300 – Km 37+250.

Que, con Carta N° 3093-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de agosto de 2024, la entidad a través de la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras devuelve el expediente técnico del adicional N°02 en conjunto con los cálculos presentados por la supervisión, para las consideraciones pertinentes.

Que, con Carta N°199-2024/RL-CSC&MM-RBG, de fecha 30 de agosto de 2024, remite observaciones de la presentación adicional de obra N°02 por conformación de DMEs, la supervisión de Obra, respecto a la conformación de Material Excedente de Corte en los DMEs del Proyecto, Ampliación y Nuevos, Sector Km 02+300 – Km 37+250.

Que con Carta N° 058-2024-CGGC/RL, de fecha 19 de setiembre de 2024, el contratista ejecutor de obra, remite a la supervisión de obra el levantamiento de Observaciones al expediente técnico del adicional de obra N°02 con su respectivo descargo a las observaciones de la Sub Gerencia de Estudios.

Que con Carta N°251-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, de fecha 30 de setiembre de 2024, mediante la Sra. Nelly Marisol Flores Ruedas, como representante legal del Consorcio supervisor C&MM-RGB), remite al Gobierno Regional de Junín, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos.

Que, con Memorando N°6061-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite a la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante n°02 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos.

Que, con Reporte N°2146-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, vuelve a observar los sustentos presentados por el contratista y supervisor respecto al rendimiento de la partida de conformación de material excedente en botaderos, además, advierte la omisión de los gastos generales en el presupuesto deductivo del expediente técnico Adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02.

Que, con Carta N°3991-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre de 2024, la entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones emitidas por la Sub Gerencia de Estudios, al Supervisor de Obras.

Que, con Carta N°073-2024-CGGC/RL, de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el contratista ejecutor de obra, remite a la supervisión el levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 con su respectivo descargo a las 2 observaciones de la Sub Gerencia de Estudios.

Que, con Carta N°295-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, de fecha 30 de octubre de 2024, la supervisión de obra remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos sector KM 02+300 al KM 37+250.

Que con Memorando N° 6671-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite a la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 conformación de material excedente de corte en los dmes del proyecto, ampliación y nuevos sector KM 02+300 al KM 37+250.

Que con Informe Técnico N°1379-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 conformación de material Excedente de corte en los DMEs del Proyecto, ampliación y nuevos, sector Km 02+300 – al Km 37+250.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº724 y N°725, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Ing. Felix Abraham Puma Urrutia residente de obra, anota asiento en cuaderno de obra, la necesidad de ejecutar la prestación adicional por conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto DEL Km 2+300 AL Km 37+250.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra Nº733 de fecha 05 de diciembre de 2024 en respuesta al asiento N°724 y N°725 del residente de obra necesidad de ejecutar prestación adicional de obra por conformación de material excedente de corte en los dmes del proyecto del Km 02+300 al Km 37+250, el supervisor de obra, ratifica la necesidad de ejecución de prestación adicional de Obra

Que con Carta N°352-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, de fecha 05 de diciembre de 2024, la supervisión de obra remite al Gobierno Regional de Junín, la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra CONFORMACIÓN DE LOS DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMEs) del proyecto del Km 02+300 al Km 37+250, a través del Informe Técnico N°236-2024/C&MM-RBG/CCS-JS.

Que, con Carta N° 367-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, de fecha 13 de diciembre de 2024, la supervisión de obra remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional De Obra N°02 y deductivo vinculante N°02 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos sector KM 02+300 AL KM 37+250.

Que, con Informe Técnico N°2793-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 Conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliaciones y nuevos (sector Km 02+300 al km 37+250), a través del cual da procedencia al expediente técnico del Adicional N°02.

Que, con Carta N°04-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios, solicita al Ing. Edinson José Porras Arroyo, Jefe de Proyecto, su pronunciamiento sobre levantamiento de observaciones del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02, conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos (sector: Km 02+300 al Km 37+250).

Que, con Carta N°001-2025-ING/EJPA, de fecha 06 de enero de 2025, el Ing. Edinson José Porras Arroyo, en su condición de Jefe de proyecto, hace llegar a la entidad su pronunciamiento sobre levantamiento de observaciones del Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, por conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos, sectores Km 02+300 – Km 37+250, en el que reafirma la consistencia del Expediente Técnico que fue evaluado y aprobado oportunamente; y recomienda que la Sub Gerencia de Estudios en calidad de área competente sea quien pueda dar la aprobación y conformidad final al expediente para la prestación Adicional de Obra N°02 y deductivo Vinculante N°02.

Que, mediante Informe Técnico Nº 020-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de enero de 2025 el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N° 02 correspondiente a la conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos (sector: Km 02+300 al Km 37+250), a través del cual emite opinión técnica favorable y concluye de la siguiente manera:

"(...)

5. *CONCLUSIONES*

De la revisión al levantamiento de las observaciones realizadas a la formulación del ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMEs DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS sector Km 2+300 al Km 37+250, se concluye lo siguiente:

- *Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se presenta el siguiente cuadro:*

Ítem	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		02/12/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		05/12/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		05/12/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		06/12/2024
05	Pronunciamiento del jefe de proyecto	Jefe de Proyecto	X		06/01/2025
05	Ultimo Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra	X		06/12/2024
06	Conformidad a los cálculos de la supervisión de obra, del Adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02	Supervisor de Obra	X		13/12/2024

- *Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del RLCE y habiendo notificado al jefe de proyecto Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO, con Carta N°004-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de enero de 2025, con respuesta en la CARTA N°001-2025 – ING/EJPA, de fecha 06 de enero de 2025, en el que no responde contundentemente al pronunciamiento solicitado, se emite el presente informe técnico.*

- *Que, de acuerdo con los recálculos realizados por la supervisión de Obra en función a las observaciones planteadas por la entidad y ratificados por esta Sub Gerencia, El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMES DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS, SECTOR KM 02+300 AL KM 37+250, asciende a un Presupuesto de* ***S/ 5,277,418.38****, con precios a la fecha del presupuesto referencial de obra y/o presupuesto contratado (Marzo 2022), con un* ***Plazo de ejecución de 75 días calendarios****, con una incidencia especifica de 1.741%, siendo este menor al 15%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°02	S/ 5,559,361.23	1.834 %
02	Pres. Deductivo vinculante N°02	S/ 281,942.850	0.093 %
TOTAL		**S/ 5,277,418.38**	**1.741 %**

Del mismo modo, la incidencia acumulada hasta el momento es de ***6.873%****, que también hasta el momento se conserva menor al 15%.*

- *Que, en mérito al levantamiento de las Observaciones planteadas, como también a los recálculos de los Gastos Generales, en consecuencia los presupuestos e incidencias del Adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMES DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS, Sector: Km 02+300 AL Km 37+250, realizados por la Supervisión de Obra y ratificados por esta Sub Gerencia, en función a los metrados y costos unitarios ratificados por la Supervisión de obra amparados en los informes técnicos de sus especialistas; esta Sub Gerencia,* ***emite opinión favorable a los cálculos ratificados***

por esta Sub Gerencia, *para continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.*

- *Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el Contratista ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°239-2022-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO con CIP N°159225, el Evaluador del Proyecto: Ing. DAVID RAMOS PIÑAS con CIP N°158409, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.*

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN." con CUI N°2251269;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN." con CUI N°2251269; adjuntando el expediente técnico remitido por el Contratista; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según la Carta N°367-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, emitido por la Supervisión de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2251269, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de

ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional de Obra N°02	5, 559, 361.23	1.834 %
Presupuesto Deductivo Vinculante N°02	281, 942.85	0.093 %
TOTAL	**5,277, 418.38**	**1.741 %**

Son: Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 38/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2251269, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2251269, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Félix Abraham Puma Urrutia con CIP N° 30845, quien elaboró el presente expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez con CIP N° 73862 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 23 ENE 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL